



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO REGIONAL PARA LA
RECUPERACION Y EXPANSION
DEL COMERCIO
Segundo Protocolo Adicicio
nal

ALADI/AR.PREC/5.2
14 de setiembre de 1990

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General, otorgados en buena y debida forma:

ACUERDAN:

Artículo 10. - Registrar en el Acuerdo Regional de Recuperación y Expansión del Comercio, las preferencias otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos a la República de Colombia con la finalidad de compensar las expectativas de expansión de su comercio recíproco, en los términos y condiciones que se consignan en el presente Protocolo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Regional, las preferencias a que se refiere el párrafo anterior se incorporarán al Anexo 2 de dicho Acuerdo.

Artículo 20. - La importación de dichos productos se regulará por las disposiciones del Acuerdo Regional.

Artículo 30. - El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
39.07	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE	70	TAPAS PLASTICAS
39.07.0.03	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS RECIPIENTES SIN ASA, TAMBIEN UTILIZABLES COMO VASOS O TAZAS DE UN SOLO USO; TAPONES, CUBIERTAS, CAPSULAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CIERRE	70	
55.05	HILADOS DE ALGODON SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
55.05.9	OTROS		
55.05.9.01	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 14.000 M O MENOS POR KG	70	
55.05.9.02	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 14.000 M HASTA 40.000 M INCLUSIVE POR KG	70	
55.05.9.03	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG	70	
55.05.9.04	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 80.000 M O MAS POR KG	70	
55.09	OTROS TEJIDOS DE ALGODON		
55.09.0.01	CRUDOS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE ALGODON DEL 85%	70	
55.09.0.03	CRUDOS, CON UN CONTENIDO EN PESO DE ALGODON INFERIOR AL 85%	70	
58.04	TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE CHENILLA O FELPILLA, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LAS POSICIONES 55.08 Y 58.05		
58.04.0.01	DE ALGODON	70	CORDUROY (PANA)
		70	TERCIOPELOS
64.05	PARTES COMPONENTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PLANILLAS Y LOS REFUERZOS DE TALONES O TALONERAS) DE CUALQUIER MATERIA, EXCEPTO METAL		
64.05.0.01	PARTES COMPONENTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PLAN-	70	

Naladi	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
165.01	TILLAS Y LOS REFUERZOS DE TALONES O TALONERAS) DE CUALQUIER MATERIA, EXCEPTO METAL	70	DE FIELTRO
165.02	CASCO DE FIELTRO PARA SOMBREROS, SIN FORMA NI ACABADO; PLATOS (DISCOS) Y BANDAS (CILINDROS) DE FIELTRO PARA SOMBREROS, AUNQUE ESTAS ULTIMAS ESTEN CORTADAS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA	70	
165.02.01	CASCO (CLOCHES)	70	
165.02	CASCO PARA SOMBREROS, TRENZADOS O HECHOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI ACABADO	70	
165.02.01	DE PALMA	70	
170.09	ESPEJOS DE VIDRIO CON MARCO O SIN EL, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES	70	
170.09.01	RETROVISORES PARA VEHICULOS	70	
170.09.0.99	LOS DEMAS	70	ESPEJOS DE VIDRIO
170.13	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIOS DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, PARA ESCRITORIO, ADORNO DE HABITACIONES O USOS SIMILARES, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 70.19	70	DE CRISTAL TALLADO
173.02	FERROALEACIONES	70	
173.02.0.03	FERRONIQUEL	70	
173.20	ACCESORIOS DE TUBERIA, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	70	EMPALMES, CODOS, BRIDAS
173.20.0.01	DE HIERRO FUNDIDO	70	
173.29	CADENAS, CADENITAS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	70	DE MOVIMIENTO
173.29.0.01	CADENAS DE TRASMISION	70	
173.29.0.99	LOS DEMAS	70	CADENAS DE DISTRIBUCION PARA USO AUTOMOTRIZ

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
73.36	ESTUFAS, CALORIFEROS, COCINAS (INCLUIDOS LOS QUE SE PUEDAN UTILIZAR ACCESORIAMENTE PARA LA CALEFACCION CENTRAL), HORNILLOS, CALDERAS CON HOGAR, CALIENTAPLATOS Y APARATOS SIMILARES NO ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA USOS DOMESTICOS, ASI COMO SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	70	
73.36.1	APARATOS		
73.36.1.99	LOS DEMAS		ESTUFAS O CALORIFERAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS O DE GAS Y LOS DEMAS COMBUSTIBLES
73.40	OTRAS MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
73.40.9	OTROS		
73.40.9.99	LOS DEMAS		PROTECTORES DE HIERRO O ACERO PARA CALZADO
76.12	CABLES, CORDAJES, TRENZAS Y ANALOGOS, DE ALAMBRE DE ALUMINIO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS AISLADOS PARA USOS ELECTRICOS		
76.12.0.01	CABLES		DE ALUMINIO
80.01	ESTAÑO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO		
80.01.1	NO		
80.01.1	EN BRUTO Y SUS ALEACIONES		
80.01.1.02	EN LINGOTES (ALEACIONES)		SOLDADURA DE ESTAÑO
80.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE ESTAÑO		
80.02.1	BARRAS		
80.02.1.01	BARRAS		SOLDADURA DE ESTAÑO
80.02.3	ALAMBRES		
80.02.3.01	DE ALEACIONES DE ESTAÑO, SIN REVESTIMIENTO, PARA SOLDAR		SOLDADURA DE ESTAÑO
82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRESASSIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)		
82.02.2	SIERRAS DE MANO		
82.02.2.01	SERRUCHOS		70
82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATU-		

Preferencias otorgadas por Mexico

5

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
82.03.0.01	BOS, CORTAPERNOS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANO CIZALLAS	70	
82.04	LOS DEMAS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE MANO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUNQUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMPARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATILES, MUELAS CON BASTIDOR, DE MANO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIERO	70	
82.04.0.08	MARTILLOS	70	
82.04.0.09	DESTORNILLADORES	70	
82.04.0.11	UTENSILIOS DE COCINA (ABRELATAS, SACACORCHOS, MOLDES, RALLADORES Y SEMEJANTES)	70	DESTAPADORES METALICOS
82.04.0.99	LOS DEMAS	70	PALUSTRES
82.05	UTILES INTERCAMBIABLES PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y PARA HERRAMIENTAS DE MANO, MECANICAS O NO (DE EMBUTIR, ESTAMPAR, ATERRAJAR, ESCARIAR, FILETEAR, FRESAR, BROCHAR, TALLAR, TORNEAR, ATORNILLAR, TALADRAR, ETC.), INCLUSO LAS HILERAS DE ESTIRADO (TREFILADO) Y DE EXTRUSION DE LOS METALES, ASI COMO LOS UTILES PARA SONDEOS Y PERFORACIONES		
82.05.0.99	LOS DEMAS	70	TROQUELES MECANICOS DE METAL, NIQUELADOS PARA FORRAR BOTONES
82.12	TIJERAS Y SUS HOJAS		
82.12.0.01	TIJERAS DE TIPO CORRIENTE	70	
82.13	OTROS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (INCLUIDAS LAS PODADERAS, ESQUILADORAS, HENDIDORAS, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA Y DE COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA, DE PEDICURO Y ANALOGOS (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)		
82.13.0.01	TIJERAS DE PODAR Y SIMILARES	70	
83.01	CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS-CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDA-		

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
83.01.1	DOS, DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS CERRADURAS	70	PARA PUERTAS
83.01.1.99	LOS DEMAS		
84.11	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VACIO; COMPRESORES, MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESORES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANALOGOS	70	CON ACEITE
84.11.1.02	COMPRESORES DE AIRE	70	COMPRESORES DE AIRE LIBRES DE ACEITE
84.15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO O DE OTRAS CLASES		
84.15.8	PARTES Y PIEZAS SUeltas		
84.15.8.01	PARA MAQUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO	70	CONDENSADORES PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC.; CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTABANDOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS		
84.17.3	DE EVAPORACION Y DE DESECACION	70	MAQUINAS SECADORAS DE GRANOS
84.17.3.99	LOS DEMAS		
84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARBON; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
84.21.1	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES	70	BOMBAS AGRICOLAS
84.21.1.01	MANUALES O DE PEDAL		
84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA		

Preferencias otorgadas por Mexico

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO	O b s e r v a c i ó n
		Pref. (%)	
84.22.3	Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23	70	
84.22.3.06	ELEVADORES Y TRANSPORTADORES		
84.24	ELEVADORES Y TRANSPORTADORES, NEUMATICOS		
84.24.8	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES		
84.24.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
84.61	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	70	DISCOS PARA ARADOS
84.61.9	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES		
84.61.9.03	PARA OTROS USOS		
84.61.9.03	VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA	70	VALVULAS DE COMPUERTA
84.63	ARBOLES DE TRANSMISION, CIGUEÑALES Y MANIVELAS, SOPORTES DE COJINETES Y COJINETES, DISTINTOS DE LOS RODAMIENTOS, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, VOLANTES Y POLEAS (INCLUIDOS LOS MOTONES DE POLEAS LOCAS), EMBRAGUES, ORGANOS DE ACOPLAMIENTO (MANGUITOS, ACOPLAMIENTOS ELASTICOS, ETC.) Y JUNTAS DE ARTICULACION (CARDAN, DE OLDHAM, ETC.)		
84.63.1	ORGANOS MECANICOS		
84.63.1.03	REDUCTORES, VARIADORES Y MULTIPLICADORES DE VELOCIDAD	70	REDUCTORES DE VELOCIDAD
85.09	CIDAD		
85.09	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SEÑALIZACION, LIMPIACRISTALES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS E-LIMINADORES DE ESCARCHA Y VAHO, PARA VELOMOTORES, MOTOCICLOS Y AUTOMOVILES		
85.09.1	APARATOS		
85.09.1.01	FAROS	70	FAROS Y LUCES DE SEÑALIZACION
85.11	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELEC-		

NALADI	D e s c r i p c i ó n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i ó n
85.11.2	TRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER, PARA SOLDAR O CORTAR MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER PARA SOLDAR O CORTAR	70	
85.11.2.02	MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO	70	
85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABAROS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE LOCALES Y OTROS USOS ANALOGOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTATENACILLAS, ETC.); PLANCHAS ELECTRICAS; APARATOS ELECTROTERRICOS PARA USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 85.24 APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE LOCALES Y USOS ANALOGOS	70	
85.12.2.01	ESTUFAS	70	
98.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMOLOGIA		
98.17.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ODONTOLOGIA		
98.17.2.99	LOS DEMAS	70	ABRASIVOS DENTALES
98.24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS, O PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, TALES COMO MANOMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, REGULADORES DE TIRO, AFORADORES O MEDIDORES DE CALOR, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICION 98.14		
98.24.1	MANOMETROS		
98.24.1.01	METALICOS	70	REGULADORES DE PRESION
98.26	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS Y DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES DE PRODUCCION, CONTROL Y COMPROBACION		
98.26.2	CONTADORES DE LIQUIDOS		
98.26.2.01	CONTADORES DE AGUA	70	

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de República de Colombia:

Raúl Orejuela Bueno

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Roberto de Rosenzweig-Díaz

